

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Acuerdo de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera por el que se abre un periodo de información pública en relación al proyecto “ACTUACIÓN INMEDIATA FRENTE A LA SEQUÍA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL USO DE AGUAS REGENERADAS MEDIANTE CONDUCCIONES Y BALSAS DE AUTORREGULACIÓN DESDE LA CONDUCCIÓN PRINCIPAL PROCEDENTE DEL TERCARIO DE LA EDAR DEL RINCÓN DE LA VICTORIA A LA ZONA REGABLE DEL GUARO (MÁLAGA)” promovido por el Servicio de Regadíos e Infraestructuras de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Vélez-Málaga a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 53.3 a) del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y de acuerdo con el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

DANIEL QUESADA SANCHEZ

07/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm34NES2FTE62UWHAMSLQ43C8RA

PÁG. 1/2



ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de redacción del proyecto referido, promovido por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a través de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera - Servicio de Regadíos e Infraestructuras- en el procedimiento de aprobación definitiva de tal proyecto.

Segundo. La publicación del presente Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario de máxima difusión provincial, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles -a contar a partir del día siguiente al de su publicación- se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la sección de documentos sometidos a información pública.

Del mismo modo, el proyecto estará a disposición de los interesados en la Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Málaga, sita en, Avda. De la Aurora, n.º 47.- Edificio Usos Múltiples- 3ª planta - (29002.- Málaga) en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, así como en el Ayuntamiento Vélez-Málaga (Málaga), en sus horarios habituales de atención al público.

Cuarto. Las alegaciones dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

Fdo. Electrónicamente: Daniel Quesada Sánchez.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	07/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm34NES2FTE62UWHAMSLQ43C8RA	PÁG. 2/2	